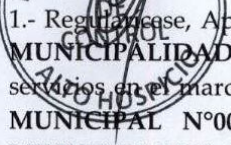


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.208/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Municipal N°4.686/16, que aprueba el Convenio denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL N°001/2017, APOYO EN LA EJECUCIÓN, PROGRAMAS Y METAS MINISTERIALES 2017"**; Memorando N°3.151/17 de fecha 17 de Agosto de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **CLAUDIA TORO REYES**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Regístrese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL N°001/2017, APOYO EN LA EJECUCIÓN, PROGRAMAS Y METAS MINISTERIALES 2017"**; desde el **01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Claudia Toro Reyes	[REDACTED]	Experto en Servicios Menores	Lunes a Viernes	\$2.000.-	3	17:00-20:00
			Sábados	\$2.300.-	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.025, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a URO, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular blue ink stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO". In the center, it says "SECRETARIO MUNICIPAL". A blue ink signature is written over the stamp.

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal